

RESOLUCIÓN 560-23-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "AEROPUERTO ELOY ALFARO" y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "AEROPUERTO ELOY ALFARO". Las características técnicas del contrato son:

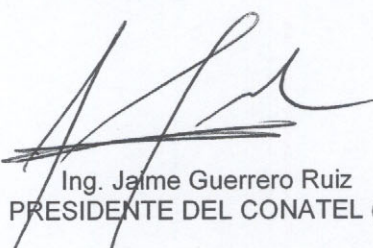
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

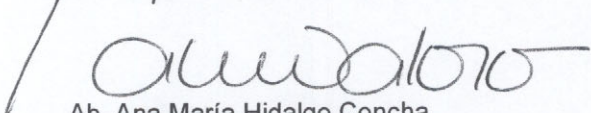
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS "AEROPUERTO ELOY ALFARO"									
Código SNT: 1364339		Dirección: MANTA, AV. 113 S/N, JUNTO A LA ACADEMIA NAVAL JAMBELI							
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 15.25						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 8.92			
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO			
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	442.16250	447.16250	12.50	12K5F1E, N	SEMI DUPLEX	24 HORAS	MANABI	15.25	8.92
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SND0331	MANABI	MONTECRISTI	CERRO DE HOJAS		01°02'43.00"S	80°34'18.00"W		
2	SMD0320	MANABI	MANTA	BARRIO ALTAMIRA, AV. 113 S/N		00°58'20.09"S	80°42'00.10"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización		
1	AM54716	MONOPOLO	6		N.D.		VERTICAL		
2	AY54717	YAGI	10		119.47		VERTICAL		

ESTACIONES REPETIDORAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCD3985	SND0331	AM54716	20.00	362.33	MOTOROLA CDR-700	
ESTACIONES FIJAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI
1	HCD3986	SMD0320	AY54717	20.00		MOTOROLA EM-400	*

ESTACIONES MOVILES (25)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCD3987	20.00	MOTOROLA EM-400	2	HCD3988	20.00	MOTOROLA EM-400	3	HCD3989	20.00	MOTOROLA EM-400
4	HCD3990	20.00	MOTOROLA EM-400	5	HCD3991	20.00	MOTOROLA EM-400	6	HCD3992	20.00	MOTOROLA EM-400
7	HCD3993	20.00	MOTOROLA EM-400	8	HCD3994	20.00	MOTOROLA EM-400	9	HCD3995	20.00	MOTOROLA EM-400
10	HCD3996	20.00	MOTOROLA EM-400	11	HCD3997	20.00	MOTOROLA EM-400	12	HCD3998	20.00	MOTOROLA EM-400
13	HCD3999	20.00	MOTOROLA EM-400	14	HCD4004	20.00	MOTOROLA EM-400	15	HCD4005	20.00	MOTOROLA EM-400
16	HCD4006	20.00	MOTOROLA EM-400	17	HCD4007	20.00	MOTOROLA EM-400	18	HCD4008	20.00	MOTOROLA EM-400
19	HCD4009	20.00	MOTOROLA EM-400	20	HCD4390	20.00	MOTOROLA EM-400	21	HCD4432	20.00	MOTOROLA EM-400
22	HCD4433	20.00	MOTOROLA EM-400	23	HCD4766	20.00	MOTOROLA EM-400	24	HCD4767	20.00	MOTOROLA EM-400
25	HCD4867	20.00	MOTOROLA EM-400								

Dado en Quito, 25 de Noviembre de 2008


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL